

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
DAVID SAGREDO MATAMALA**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 1 de Julio de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **DAVID SAGREDO MATAMALA**, chilena, Profesor, cédula nacional de identidad N° 11.606.962-8, domiciliado en Pasaje Lautaro N° 3200, comuna de La Florida, en adelante, "el prestador" quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don **David Sagredo Matamala**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar la pegatina de 500 Cartelera Cultural al mes, que le serán entregadas por la Corporación. La prestación deberá ser efectuada, a más tardar, antes de los últimos 3 días de la última semana de cada mes, en lugares autorizados –negocios, almacenes, entre otros- de 16:00 hrs a 23:00 hrs.

